

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Bandas de Música.—Concurso-oposición.—Orden de 30 de mayo de 1945 por la que se convoca a oposición libre la provisión de las plazas que se indican, vacantes en las Bandas de Música de los Tercios que se expresan.—Páginas 838 y 839.

SERVICIO DE PERSONAL

Permutas.—Orden de 4 de junio de 1945 por la que se concede permuta en sus destinos a los Condestables primeros D. Celestino Souto Serantes y D. José Ignacio Cabezón Freire.—Página 839.

Escalafonamientos.—Orden de 4 de junio de 1945 por la que se rectifica el escalafonamiento del Mecánico Mayor D. Gabriel Ben Rocamora.—Página 839.

Otra de 4 de junio de 1945 por la que se rectifica el escalafonamiento del Mecánico primero D. Julio García López.—Página 839.

Escalafonamientos.—Orden de 4 de junio de 1945 por la que se rectifica el escalafonamiento del Mecánico primero D. Martín Ruiz Rico.—Páginas 839 y 840.

Licencias.—Orden de 4 de junio de 1945 por la que se concede licencia por enfermo al Escribiente segundo D. Antonio Román Rodríguez.—Página 840.

Otra de 4 de junio de 1945 por la que se concede licencia por enfermo al Sanitario segundo D. Enrique Yáñez González.—Página 840.

Otra de 4 de junio de 1945 por la que se concede licencia por enfermo al Auxiliar Administrativo de la Maestranza de la Armada D. José Crespo Murcia.—Página 840.

Otra de 4 de junio de 1945 por la que se concede licencia por enfermo al Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada D. Francisco Girón Gazulla.—Pág. 840.

Otra de 4 de junio de 1945 por la que se concede licencia por enfermo al Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada José Segura Navarro.—Página 840.



ORDENES

INSPECCION GENERAL DE INFANTERIA DE MARINA

Bandas de Música.—Concurso-oposición.—A propuesta de la Inspección General de Infantería de Marina, y con arreglo a lo que determina el artículo cuarto del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, se convoca a oposición libre la provisión de las plazas que a continuación se expresan, vacantes en las Bandas de Música de los Tercios que se indican:

PLAZAS A CONCURSAR.

Tercio del Norte.

Músico de primera clase.—Una de fliscorno contralto.

Músico de segunda clase.—Una de clarinete.

Músico de segunda clase.—Una de helicón.

Músico de segunda clase.—Una de fagot.

Músico de tercera clase.—Una de clarinete.

Músico de tercera clase.—Una de sax. soprano.

Tercio del Sur.

Músico de primera clase.—Una de fliscorno contralto.

Músico de tercera clase.—Una de trombón.

Músico de tercera clase.—Una de clarinete.

Músico de tercera clase.—Una de caja.

Tercio de Levante.

Músico de primera clase.—Una de bajo.

Músico de tercera clase.—Dos de clarinete.

Músico de tercera clase.—Dos de trombón.

Músico de tercera clase.—Una de fliscorno bombardino.

Músico de tercera clase.—Una de caja.

Músico-Educando.—Una de sax. tenor.

Músico-Educando.—Una de trompeta.

Podrá tomar parte en los exámenes el personal de la Armada, el de los Ejércitos de Tierra y Aire que estén debidamente autorizados, y el civil que, poseyendo la debida aptitud física, sea de buenos antecedentes y reúna las demás condiciones que se señalan.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán por el trámite reglamentario a las Superiores Autoridades de los Departamentos Marítimos, debiendo tener entrada en el Registro General de los mismos antes del día 15 de junio próximo.

Los exámenes se celebrarán precisamente en los Departamentos donde existan las vacantes y comenzarán el día 5 de julio, notificándose oportunamente su admisión a los opositores por el conducto reglamentario, con el fin de que sean pasaportados con la antelación suficiente los que pertenezcan a otras Jurisdicciones.

Para tomar parte en los exámenes correspondientes a las distintas categorías de las plazas anunciadas, es necesario:

- a) Ser ciudadano español.
- b) Ser persona afecta al Movimiento Nacional.
- c) Estar comprendidos en los límites de edad que a continuación se expresan el día en que soliciten.

Para Músicos de primera clase.—Militares, de veintidós a cuarenta años; paisanos, de veintidós a treinta y cinco años.

Para Músicos de segunda clase.—Militares, de veinte a cuarenta años; paisanos, de veinte a treinta y cinco años.

Para Músicos de tercera clase.—Militares, de dieciocho a treinta y cinco años; paisanos, de dieciocho a treinta años.

Para Músicos-Educandos.—Tener cumplidos diecisiete años y no veinticuatro.

- d) Carecer de todo impedimento para ejercer cargo público.
- e) No estar procesado.
- f) No haber sufrido condena ni haber sido declarado en rebeldía.

Los paisanos que, reuniendo las condiciones marcadas, deseen ser admitidos, acompañarán a las instancias los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.
- 2.º Certificado de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de buena conducta, expedida por la Alcaldía del lugar de su residencia.
- 4.º Certificado acreditativo de su actuación en favor de la Causa Nacional, antes y después del Movimiento, y en especial el 18 de julio de 1936. Este certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil o la Jefatura de F. E. T. y de las J. O. N. S. del lugar de la residencia del interesado.

Los militares, en sustitución de los expresados documentos, adjuntarán solamente la copia de la filiación y Hoja de castigos o de la Libreta.

Los Tribunales de exámenes estarán constituidos con arreglo a lo que determina el artículo octavo del vigente Reglamento de las Bandas de Música, Cornetas y Tambores de la Armada, y los exámenes se verificarán con sujeción al programa y en las condiciones expresadas en el citado artículo.

Todos los concursantes se presentarán con el instrumento con que hayan de verificar los ejercicios, excepto el de gran percusión.

Para la adjudicación de las plazas que se convocan, se considerará como mérito el de profesar el piano, violín, viola, violoncello o contrabajo, lo que

acreditarán los opositores mediante los correspondientes certificados de estudio, quedando facultado el Tribunal para comprobarlo prácticamente, si lo estima necesario.

El personal de la Armada que obtenga plaza de la categoría de Músico de tercera clase, se comprometerá por escrito:

a) Si le quedan más de dos años para extinguir la campaña en que reglamentariamente se encuentre, a servir cuatro años en la Marina, a partir de su ingreso en filas.

b) A continuar dos años en la Armada, a partir de la fecha en que obtuviera la plaza, si le faltase menos de dos años para terminar su campaña.

El personal que no pertenezca a la Marina, firmará en el mismo caso un compromiso de servir en ella cuatro años, a partir de su ingreso definitivo en la misma.

Los aspirantes que obtengan plaza causarán alta con carácter provisional en las Unidades donde hayan de cubrirse las vacantes, en las que, durante un plazo de tres meses, estarán sujetos a la preparación militar, teórica y práctica que se estime necesaria en relación con sus empleos y cometidos.

Los declarados "aptos" serán admitidos definitivamente en la Marina, y los "no aptos", si pertenecen a la Armada, se reintegrarán a sus respectivas categorías y destinos de procedencia, a cuyo fin, las vacantes que produjeran al obtener plaza de categoría superior, no se cubrirán hasta la adjudicación definitiva de éstas.

Los paisanos que durante el período de pruebas no alcancen la formación militar necesaria serán despedidos del servicio, sin derechos ulteriores de ninguna clase, reintegrando previamente a la Hacienda las prendas y efectos de vestuario que hubieran recibido al ingresar.

Madrid, 30 de mayo de 1945.

MORENO

Excmos. Sres. Almirantes Capitanes Generales de los Departamentos Marítimos de El Ferrol del Caudillo, Cartagena y Cádiz, Vicealmirante Jefe de la Jurisdicción Central, Vicealmirante Comandante General de la Escuadra, Contralmirantes Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias e Inspector General de Infantería de Marina.

SERVICIO DE PERSONAL

Permutas.—Se concede permuta en sus destinos a los Condestables primeros D. Celestino Souto Serantes y D. José Ignacio Cabezón Freire, de las do-

taciones del buque-escuela *Virgen de la Caridad* y buque-planero *Artabro*, respectivamente.
Madrid, 4 de junio de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Escalafonamientos.—En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (D. O. núm. 52), se dispone que el hoy Mecánico Mayor D. Gabriel Bea Rocamora quede escalafonado a continuación del de dicho empleo don Antonio Deudero Serrano.

Madrid, 4 de junio de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. núm. 95), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (DIARIO OFICIAL núm. 52), se dispone que el Mecánico primero D. Julio García López quede escalafonado a continuación del de dicho empleo D. Angel Leira Manso.

Madrid, 4 de mayo de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1939 y cupos fijados por Orden ministerial de 22 de abril de 1944 (D. O. número 95), con arreglo a las instrucciones dictadas por Orden ministerial de 29 de febrero del mismo año (DIA-

RIO OFICIAL número 52), se dispone que el Mecánico primero D. Martín Ruiz Rico quede escalafonado a continuación del de dicho empleo D. Eliseo Freire Tojo.

Madrid, 4 de junio de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Licencias.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para El Ferrol del Caudillo, al Escribiente segundo D. Antonio Román Rodríguez.

Madrid, 4 de junio de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

— Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Villalta (Lugo) y El Ferrol del Caudillo, al Sanitario segundo D. Enrique Yáñez González.

Madrid, 4 de junio de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Licencias.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por el Servicio Central de Sanidad, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para Castejón (Navarra), al Auxiliar Administrativo de tercera de la Maestranza de la Armada D. José Crespo Murcia. Madrid, 4 de junio de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

— Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por el Servicio Central de Sanidad, se conceden dos meses de licencia por enfermo, para San Fernando (Cádiz), al Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada (Caballero Mutilado) D. Francisco Girón Gázquez.

Madrid, 4 de junio de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.

— Como resultado de expediente incoado al efecto, y de conformidad con lo informado por el Servicio Central de Sanidad, se conceden dos meses de licencia por enfermo al Obrero de segunda de la Maestranza de la Armada José Segura Navarro.

Madrid, 4 de junio de 1945.

El Almirante encargado del Despacho,
RAFAEL DE HERAS.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe del Servicio de Sanidad.